

EL MERCURIO  
JUEVES 27 DE ENERO DE 2022

NACIONAL

C 7

Voces Mayores, que reúne a más de 50 entidades, propuso iniciativa popular:

# Agrupación busca que nueva Constitución elimine restricciones de edad para ejercer cualquier trabajo

La iniciativa popular de norma constitucional plantea que el Estado debe garantizar un "envejecimiento digno".

ISADORA VARGAS

El próximo martes vence el plazo para que los ciudadanos firmen iniciativas populares de norma constitucional, y las que lleguen a al menos 15 mil firmas deberán ser discutidas por la Convención.

Una de estas propuestas, que hasta ayer contaba con cerca de mil apoyos, es para el "reconocimiento constitucional de los derechos de las personas mayores", que ingresó la organización Voces Mayores, que agrupa a más de 50 entidades tales como Conecta Mayor, Travesía 100 y el Centro de Estudios de Vejez y Envejecimiento UC.

La propuesta busca que "se respete y valore el aporte social, laboral, cultural y político de las personas mayores; y en un entramado institucional que no solo permita, sino que promueva la participación e involucramiento de los mismos en la vida pública".

Asimismo, se postula que el Estado debe garantizar "el envejecimiento digno, mediante la aplicación de una serie de principios, como la promoción de los derechos y libertades de las personas mayores y la valorización de su aporte social", entre otros. Para eso, Voces Mayores pro-

pone cinco artículos para la nueva Constitución, como por ejemplo que "la admisión y permanencia en cualquier empleo público o privado no podrá estar sujeta a un límite máximo de edad". También plantea que "toda discriminación y/o maltrato, por parte de organismos públicos o privados, en razón de la edad, será prohibida y sancionada por la ley".

Eduardo Toro, director ejecutivo de la fundación Conecta Mayor, explica que con eso se busca que a los mayores de 65 años no se les pida presentar un "certificado de lucidez", ya que eso "atenta contra cualquier tipo de derecho, y con una Constitución que prohíba cualquier discriminación debido a la edad, se evitaría que se pidiera".

Asimismo, plantea que, de aprobarse la norma, también beneficiaría, por ejemplo, a los ministros de la Corte Suprema que quisieran seguir trabajando al cumplir 75 años, ya que actualmente deben retirarse. "Ahí también hay una discriminación", critica Toro.

Ximena Abogabir, vicepresidente de la fundación Travesía 100, la cual intenta promover la independencia de los mayores de 60 años, postula que "queremos que las personas mayores

“Si se incorpora esta propuesta como derecho, seguramente tendrá incidencia en la regulación y procedimientos laborales”.

ÁNGELES FERNÁNDEZ  
ABOGADA ECJJA OTERO

“Queremos que las personas mayores dejemos de ser sujeto solo de asistencia; necesitamos que no se nos cierren las puertas”.

XIMENA ABOGABIR  
VICEPRESIDENTA DE TRAVESÍA 100

dejemos de ser sujeto solo de asistencia; necesitamos que no se nos cierren las puertas (por razones de edad) para seguir desarrollándonos como ciudadanos activos, incluyendo lo laboral”.

José Luis González (65) es uno de los adultos mayores que, asegura, ha sufrido discriminación por su edad. Cuenta que, hasta hace algunos años, tenía un buen trabajo como jefe nacional de ventas en una empresa me-



APOYO.— La iniciativa N° 48.034, referente a los adultos, estará disponible hasta el 1 de febrero en [plataforma.chileconvention.cl](http://plataforma.chileconvention.cl) para ser firmada.

diana, pero que cuando se creó un nuevo cargo no le permitieron postular, pues la compañía buscaba "un cambio generacional". Dos años después, a sus 58 años, fue despedido y no volvió a encontrar trabajo en su área.

González también afirma que luego comenzó a hacer clases en

un instituto profesional, pero que ahí "también he tenido cierta discriminación etaria, porque ya no me asignan cursos".

## Potenciar la inclusión

Ángeles Fernández, abogada mánager del área laboral de la



“Me convertí en 'profe' y me hice camino en un instituto. También he tenido cierta discriminación etaria, porque ya no me asignan cursos”.

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ

firma Ecija Otero, explica que "no hay norma que expresamente limite la admisión o permanencia en el trabajo a personas adultas mayores, ni existe ninguna causal de término de contrato regulada en el Código del Trabajo asociada a una determinada edad tope o, incluso, a la jubilación".

Con todo, Fernández valora la iniciativa, pues cree que es "una buena alternativa de cara a potenciar la inclusión de estas personas en el mercado laboral". Y añade que "si se incorpora esta propuesta como derecho, seguramente eso tendrá incidencia en la regulación y procedimientos laborales, y los afectados podrían reclamar de ello ante el tribunal competente" por casos de discriminación.

Asimismo, dice que otra medida basada en la no discriminación podría ser "eliminar la distinción etaria que existe respecto al ingreso mínimo mensual e igualar el de los mayores de 65 años (\$261.092) al de aquellos que tienen entre 18 y 65 años (\$350.000)".

## CONTENIDO PATROCINADO

### SEGURIDAD SOCIAL:

# Los sistemas de salud común y laboral en Chile se basan en la complementariedad

Todos los trabajadores, dependientes e independientes, tienen acceso en nuestro país a recurrir a dos sistemas de salud: el común y el laboral. La ley garantiza que el "paciente" siempre sea

#### Sistema Salud Laboral

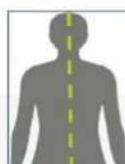
##### ¿Qué protegé?

- Accidentes Trabajo y Trayecto
- Enfermedades Profesionales (causadas directamente por el trabajo)

##### Aseguradores

- ISL y EAD
- Mutualidades

#### Trabajador/a Dependiente o Independiente



#### Sistema Salud Común

##### ¿Qué protegé?

- Accidentes y Enfermedades No Laborales

##### Aseguradores

- Fonasa
- Isapres



atendido, pero el dónde dependerá del origen del accidente o enfermedad.

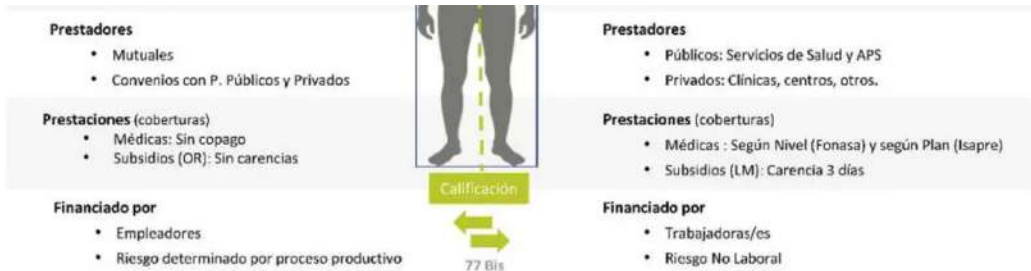
La pandemia del coronavirus ha puesto a prueba los sistemas de salud de todo el mundo y Chile no es la excepción. Una de las principales discusiones en el debate público en torno a la seguridad social y sus prestaciones tiene que ver con nuestro actual sistema de salud y sus posibles modificaciones.

Para entender esta discusión es necesario comprender que el sistema previsional en Chile está integrado, además del sistema de pensiones y el seguro de cesantía, por un sistema de salud que se divide en dos: uno común y otro laboral, los que operan de manera complementaria.

Mientras el sistema de salud común se encarga de las contingencias en casos de enfermedad y patologías inherentes al ser humano, el Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, que está a cargo del empleador, se activa en casos relacionados directamente con la seguridad y salud en el trabajo.

La ley garantiza que el "paciente" siempre sea atendido, pero el dónde dependerá del origen del accidente o enfermedad por la que se requiera la atención. Si es por motivos laborales, debe hacer valer el Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y si no lo es, tiene que recurrir al sistema común.

Lo que cambia, fundamentalmente, son los prestadores y adminis-



tradores. En el caso de la salud común, la administración está en manos de Fonasa y las Isapres, que dan cobertura en el sistema público y privado de salud. En la salud laboral, en tanto, la administración del seguro está a cargo del Instituto de Seguridad Laboral (ISL); las Mutualidades de Empleadores (Asociación Chilena de Seguridad, Instituto de Seguridad del Trabajo y Mutual de Seguridad), entidades privadas sin fines de lucro, y empresas con Administración Delegada (solo la Pontificia Universidad Católica de Chile y Codeico cuentan con esta modalidad), las que tienen sus propios servicios de atención y prevención.

### Cómo se complementan

Héctor Jaramillo, gerente corporativo de Seguridad y Salud en el Trabajo de Mutual de Seguridad, explica que uno de los grandes desafíos actuales

está en la calificación del origen del accidente o enfermedad, ya que por los cambios que ha habido en el campo del trabajo y en la matriz productiva en Chile y el mundo ya no es tan fácil determinar, por ejemplo, si una enfermedad músculo-esquelética pudo ser provocada por una actividad laboral o haciendo algún deporte. Lo mismo ocurre con los problemas derivados de la salud mental o el mismo covid-19.

"Como sistema hemos sido capaces de resolver muchos retos que han ido surgiendo a lo largo de nuestra historia, como la distinción que se hacía antes entre empleado y obrero o durante esta pandemia, cuando se tuvo que determinar si el coronavirus era una enfermedad laboral o no. Sin duda, tenemos que resolver otros desafíos, como la adecuada calificación de las enfermedades profesionales, sobre todo en un contexto de teletrabajo, pero nos parece que la propuesta del seguro social de accidentes laborales, además de ser

pionera, ha sido muy exitosa en el país, logrando pasar de tasas de 30 accidentados por cada 100 trabajadores a solo tres", destaca.

Y agrega: "Se ha hecho un gran trabajo desde el punto de vista de la complementación, pero también en la interoperabilidad con el sistema de salud común. Nuestros centros de atención han atendido pacientes con covid-19, hemos puesto vacunas, hemos apoyado con especialistas en trauma y rehabilitación, y también en la resolución de listas de espera. Sabemos que podemos hacer mucho más. En ese sentido, nos parece que la gran tarea es trabajar en nivelar hacia arriba con el sistema de salud común, manteniendo esta complementación".

¿Se pueden unificar? El actual proceso de la Convención Constitucional, la conformación de nuevas fuerzas políticas en el Congreso y la instalación del nuevo Gobierno han generado la legítima inquietud por transformaciones al sistema de

seguridad social vigente en el país, específicamente para el actual sistema de salud chileno. En ese contexto, para Héctor Jaramillo una decisión de este tipo no es sencilla, ya que los sistemas tienen características y coberturas distintas.

"El Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales es universal, solidario, sin costo para el trabajador y tiene 100% de cobertura; además considera el pago de subsidios, prestaciones, indemnizaciones e incluso pensiones en caso de un accidente grave que no permita que el trabajador continúe trabajando. Tomando en cuenta estas garantías nos parece que una propuesta de este tipo debiera considerar esos factores que han sido exitosos para el mundo del trabajo".

